MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1995

TEMUCO, 05 MAY 2014

VISTOS:

1. El Plan de Seguridad Publica 2010-2014 en ejecución por parte del Gobierno de Chile, denominado "Plan Chile Seguro".

2. El Decreto N° 1.062 de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba el contrato "Diseño Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna Temuco 2012-2016."
3. La Sesión del Consejo Municipal de fecha 13 de abril de año 2012, que aprueba, los Recursos para la ejecución del plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco 2012-2016"
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 20 de Junio de 2012, que aprueba el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco 2012-2016".
5. Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte integrante de Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de la Comuna de Temuco 2012-2016, el Programa **"Instalación de Garitas de Vigilancia"** en los diferentes macrosectores del Radio urbano de Temuco.
2. Que por propuesta Pública N° 81-2012, que se adjudico mediante Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 22.08.2012, a la empresa Módulos S.A la instalación de 8 garitas de Vigilancia en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna.
3. Que, se ha convenido con los dirigentes Sociales de las J.J.V.V y de las organizaciones Sociales que estas sean beneficiadas mediante la instalación de Garitas de Vigilancias Destinadas a fines de seguridad y prevención del delito en el sector territorial que se ubiquen.
4. Que la Dirección de Seguridad Ciudadana ha Priorizado la instalación de 8 Garitas de Vigilancia en algunos macro sectores de Temuco, en BNUP.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los Bienes Nacionales de Uso Público y Municipalidades que se encuentre dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la consecución y el permiso.
6. Que el articulo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega el Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
7. Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tiene carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados si efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.
8. Que el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, solo se refiere a una parte de la zona de esparcimiento de la Av. Las Encinas con Gabriel Mistral en el cual está emplazada la garita de vigilancia, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto de BNUP.

IADOC 728818

DECRETO:

1. Apruébese la instalación en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), de las garitas de vigilancia, de propiedad municipal, cuya localización a continuación se indica:

Orden N°	Ubicación Garita de Vigilancia	Macrosector	Villa o Población
1	Av. Las Encinas / Av. Gabriel Mistral	Poniente	Villa Las Encinas

2. Otórguese al Comité de Seguridad Barrio Las Encinas, personalidad Jurídica N° 5623, de fecha 21 de Marzo de 2014, un permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público respecto de la garita de vigilancia individualizada en el N° 1 precedente.
3. El permiso de otorga por el periodo de 2 años, contando desde la fecha del presente Decreto.
4. Todos los gastos de conservación y mantención de la garita entregada, serán de gastos del Comité de Seguridad Ciudadana Barrio Las Encinas, con excepción del servicio de energía eléctrica, el cual será de cargo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/RPM/hfg

Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Ciudadana
Dirección Aseo y Ornato
Dirección de Transito
Oficina de Partes